

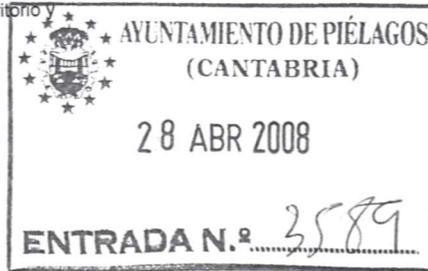
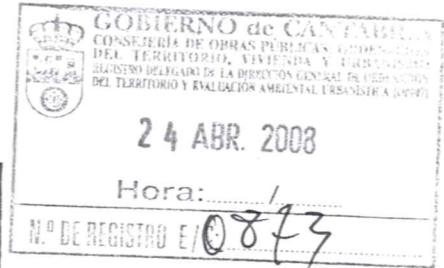


GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación
del Territorio, Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Ordenación del Territorio y
Evaluación Ambiental Urbanística

SECRETARÍA



Adjuntamente se remite Resolución de esta Dirección General mediante la que se formula Documento de Referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Piélagos.

Santander, a 22 de abril de 2008

El Director General de Ordenación del Territorio
y Evaluación Ambiental Urbanística

Fdo.: Luis Collado Lara





RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el **DOCUMENTO DE REFERENCIA** para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PIÉLAGOS**.

ANTECEDENTES

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria recoge que el planeamiento municipal asumirá como objetivos la protección del medio ambiente, del entorno cultural y del paisaje. Asimismo, establece que el Plan deberá obtener el instrumento de evaluación ambiental previsto en la legislación.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, derivada de la transposición a la legislación estatal de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, tiene carácter de legislación básica y por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación como son los Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas y es de aplicación plena a todos aquellos Planes y Programas que se encuentren en tramitación y que a la fecha de su entrada en vigor no contaran con la aprobación inicial, como es el caso que nos ocupa.

Las normas ambientales citadas introducen en el procedimiento administrativo aplicable para la elaboración y aprobación de los planes generales de ordenación urbana un proceso de evaluación ambiental en que el órgano promotor integre los aspectos ambientales y que constará de las siguientes actuaciones:

- La elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- La celebración de consultas.
- La consideración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, del resultado de las consultas y de la Memoria Ambiental en la toma de decisiones.
- La publicidad de la información sobre la aprobación del Plan o Programa.

La determinación de la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, y lo comunicará al órgano promotor mediante un documento de referencia que incluirá además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Asimismo, el órgano ambiental deberá definir las modalidades de información y consulta.

El expediente de evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos fue iniciado el 24 de mayo de 2007 con la recepción en la Consejería de Medio Ambiente, procedente del Ayuntamiento de Piélagos, de la Memoria Resumen correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio

Con fecha de 31 de mayo de 2007, con objeto de proceder a realizar las consultas previas, se solicitan al Ayuntamiento 30 copias de la citada Memoria Resumen, que tuvieron entrada el día 26



de junio siguiente en la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 29 de junio de 2007, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, se remitió la citada documentación a las Administraciones y Organismos previsiblemente afectados, solicitando sus sugerencias para la elaboración del mencionado Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El listado de las Administraciones, Organismos y Público Interesado consultados, así como un resumen de sus contestaciones, que han sido tenidas en cuenta en la elaboración del presente Documento de Referencia, se incluyen en el Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente.

Artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.- Aprobar el **DOCUMENTO DE REFERENCIA** para la evaluación ambiental del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PIÉLAGOS**, con el alcance que se determina en el Anexo I a esta Resolución.
- 2.- Comunicar al **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**, en su calidad de órgano promotor, el contenido del citado documento de referencia, para su consideración en el proceso de planificación, dándole traslado del resultado de las consultas previas evacuadas por la dirección general competente, un resumen del cual se incorpora como Anexo II.
- 3.- Ordenar la publicación de una reseña de la presente resolución que aprueba el citado documento de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Santander, a 21 de abril de 2008

**El Director General de Ordenación del Territorio
y Evaluación Ambiental Urbanística**

Fdo.: Luis COLLADO LARA



ANEXO I

DOCUMENTO DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PIÉLAGOS

I. EQUIPO REDACTOR

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) será elaborado y firmado por profesionales con acreditada capacidad y solvencia técnica y visado por colegio profesional. El equipo redactor tendrá carácter multidisciplinar y en el ISA se especificará en qué parte ha participado cada uno de sus miembros. El Director del equipo firmará como responsable del Informe de Sostenibilidad Ambiental y deberá ser persona con acreditada experiencia en Evaluación de Impacto Ambiental.

II. CONTENIDO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Informe de Sostenibilidad Ambiental incorporará los contenidos de la Memoria Resumen trasladada por el promotor al órgano ambiental, que se completarán y ampliarán profundizando con la documentación o los estudios específicos que se indican seguidamente para cada uno de sus apartados. Para la determinación de los aspectos que han de ser profundizados, se han tenido en cuenta las respuestas recibidas por el órgano ambiental a las consultas previas formuladas.

1. ANÁLISIS AMBIENTAL DEL MEDIO

Es preciso recabar la información ambiental relevante que permita una adecuada caracterización del medio y un correcto diagnóstico sobre su vulnerabilidad frente a las intervenciones del Plan General. Se elaborará la siguiente documentación:

- 1.1. Enunciado de los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- 1.2. Realización y valoración del inventario ambiental del ámbito de influencia del plan.

1.2.1. Realización del inventario ambiental.

El ISA incorporará los siguientes aspectos específicos:

- Identificación, inventario y cartografía de todos los aspectos ambientales más significativos del medio físico (entre los que figurarán al menos los siguientes: geomorfología, hidrogeología, hidrología y calidad de las aguas, edafología y capacidad agrológica de los suelos) y de los elementos de interés, en especial del Parque Natural de las Dunas de Liencres, así como el LIC 1300004 Dunas de Liencres y Estuario del Pas y LIC 1300010 Río Pas, así como aquellas áreas en las que aparezcan especies de fauna, flora o hábitats de especial interés y/o protegidos por la legislación vigente.
- Descripción de las interacciones ecológicas clave que se producen en el territorio. Análisis de la funcionalidad y conectividad ecológicas; identificación, localización y valoración de los corredores ecológicos existentes que estructuran la zona.
- Identificación y cartografía de los posibles riesgos ambientales, tanto naturales como antrópicos. El equipo redactor del ISA verificará que el PGOU analiza, al menos, los riesgos de inundación e interacciones con el sistema hidrológico, y en caso contrario propondrá su inclusión o elaborará los estudios justificativos



pertinentes. Se resaltarán los riesgos derivados de procesos kársticos y que pudieran afectar a las aguas subterráneas.

- Estudio del patrimonio histórico, cultural y arqueológico en el ámbito del Plan, incluyendo el análisis de la morfología y tipologías de los núcleos tradicionales y los elementos patrimoniales configuradores del espacio rural.
- Zonificación acústica del municipio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y normas de desarrollo. La zonificación podrá efectuarse mediante estudio acústico o atendiendo al uso característico de la zona. Se incorporarán las futuras infraestructuras viarias de alta capacidad planificadas dentro del municipio por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.
- Análisis paisajístico del territorio, con identificación de los paisajes relevantes de especial significación o marcadamente merecedores de preservación. Se realizarán estudios de visibilidad y calidad paisajística desde las principales vías de comunicación (carreteras estatales y autonómicas), miradores o equivalentes, así como en torno a elementos o zonas singulares. Al respecto, se llevará a cabo, al menos:
 - Identificación y valoración de los elementos constitutivos del paisaje y diferenciación de las distintas unidades paisajísticas que sirvan de soporte espacial para una adecuada clasificación y calificación del suelo.
 - Identificación de las cuencas visuales en las cuales se estructura el territorio.
 - Localización de los puntos de acceso al territorio tales como caminos, carreteras y demás vías públicas que ofrezcan vistas panorámicas de los terrazgos, los montes, el mar, el curso de los ríos, los valles, las poblaciones, los monumentos o edificios significativos, así como el acceso a hitos paisajísticos, identificando aquellos que deban de ser objeto de especial tratamiento.

1.2.2. Valoración del inventario.

El inventario ambiental previamente descrito se valorará, atendiendo a criterios de calidad, vulnerabilidad/fragilidad, singularidad y rareza.

1.2.3. Diagnóstico global del área de estudio.

Recogerá, de modo sintético, las características ambientales del ámbito del plan, con particular atención a las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y a los valores más destacados del territorio. Especificará cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.

Se identificarán las dificultades técnicas, de conocimiento y/o experiencia para recabar la información requerida y cómo se han superado.

2. ANÁLISIS DEL PLAN

Con la finalidad de proporcionar la información relevante del alcance y contenidos del Plan que permitan identificar las actuaciones con incidencia ambiental, se cumplimentarán los siguientes apartados:

- 2.1 Análisis de la situación de partida y de la problemática de la planificación vigente para determinar las necesidades básicas que ha de resolver el nuevo planeamiento. En especial se prestará especial atención a la situación generada por las sentencias judiciales dictadas en el municipio.
- 2.2 Resumen de la incidencia ambiental significativa del modelo de planeamiento vigente con anterioridad al plan general de ordenación urbana en tramitación.



- 2.3 Descripción de los objetivos principales del plan y de las relaciones con otros planes y programas conexos, aprobados o en tramitación, así como al actual marco jurídico. En especial se tendrán en cuenta los siguientes planes:
- 2.3.1 La Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.
- 2.3.2 Planes y actuaciones emanados del anterior, como el Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral, o el desarrollo de Áreas Integrales Estratégicas.
- 2.3.3 P.O.R.N. del Parque Natural de las Dunas de Liencres.
- 2.4 Descripción y evaluación de las alternativas consideradas, incluida la alternativa cero y justificación de la solución adoptada. La evaluación comparativa de las alternativas se realizará necesariamente desde la perspectiva de su incidencia sobre el medio ambiente. Como valoración de la alternativa cero se señalarán los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en el ámbito de influencia del planeamiento vigente y su probable evolución en caso de no aplicar el nuevo plan. Para la solución elegida se aportará:
- 2.4.1 Justificación del modelo de crecimiento propuesto.
- 2.4.2 Justificación desde el punto de vista ambiental, de las categorías de suelo propuestas (clasificación y calificación) y análisis de las distintas alternativas contempladas respecto a las citadas categorías.
- 2.4.3 Justificación de adecuación de la propuesta respecto de los ayuntamientos limítrofes.
- 2.5 Descripción detallada del nuevo planeamiento propuesto
- 2.5.1 Cuadro de superficies y clasificación del suelo del planeamiento vigente, incluyendo un estudio de:
- La capacidad edificatoria del suelo urbano vacante residencial y productivo.
 - La capacidad edificatoria del suelo urbanizable residencial y productivo.
- 2.5.2 Datos y evolución de la población en los últimos 15 años, tanto de la población residente como la estacional, desglosada por núcleos.
- 2.5.3 Descripción, análisis y evolución prevista para el año horizonte considerado en el Plan de los usos y aprovechamientos del suelo.
- Datos de la actividad agraria y forestal (superficie de suelo, tipos y modos de cultivo, etc.), censos ganaderos indicando las cabezas de ganado y una estimación de la proyección de la cabaña ganadera.
 - Datos de la actividad industrial, número de industrias y empresas instaladas en el municipio, descripción del tipo o sector al que pertenecen, número de empleados y superficie ocupada.
 - Datos del sector terciario, actividades turísticas, plazas hoteleras, campings, zonas deportivas, etc.
- 2.5.4 Descripción del planeamiento propuesto, incluyendo un resumen de los objetivos de clasificación y calificación del suelo y cartografía correspondiente, así como de las determinaciones de la Normativa Urbanística referidas a cada tipo de suelo, con especial referencia a los suelos clasificados como Urbanizables y Rústicos.
- La capacidad edificatoria del suelo urbano vacante residencial y productivo propuesto.
 - La capacidad edificatoria del suelo urbanizable residencial y productivo propuesto.
- 2.5.5 Justificación documentada y acreditada por el organismo administrativo competente de la disponibilidad de recursos hídricos para la ordenación prevista y en especial la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento del municipio con los techos poblacionales y de actividades previstos en el Plan, así como un apartado específico para el diagnóstico (deficiencias actuales y futuras del sistema de abastecimiento) y plan de acción técnico-económico.
- 2.5.6 Descripción y análisis de los sistemas de tratamiento previstos para la evacuación de residuos sólidos.



- 2.5.7 Descripción, análisis y justificación de los sistemas de depuración de las aguas residuales, así como un apartado específico para el diagnóstico (deficiencias actuales y futuras del sistema de saneamiento) y plan de acción técnico-económico.
- 2.5.8 Descripción de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del plan, con su caracterización por cada tipo, así como un apartado específico para el diagnóstico (deficiencias actuales y futuras) y plan de acción técnico-económico.
- 2.5.9 Descripción del plan de gestión de sobrantes, conforme al cronograma previsto para la ejecución del plan, con su desglose por tipos, volúmenes y destinos (incluso vertedero de inertes, caso de ser necesario); previsión, con cuantificación por tipo y origen, de los materiales necesarios, particularmente los de origen extractivo.
- 2.5.10 Resumen financiero justificativo de la viabilidad económica del plan propuesto, incluyendo el coste de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como de la vigilancia ambiental propuestas para minimizar los efectos ambientales negativos estimados.

3. IDENTIFICACION Y VALORACION DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental identificará, describirá y valorará los probables efectos significativos en el medio ambiente de la ejecución del plan, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural e histórico-artístico, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Para ello, el equipo redactor procederá como sigue:

3.1 Elaboración de la matriz de impactos.

Con objeto de identificar los efectos que produciría el plan sobre el medio en que se localiza, se procederá al diseño de una matriz de impacto.

Las interacciones en cada casilla de las matrices serán calificadas según su importancia en tres niveles: poco significativas, significativas y muy significativas.

3.2 Descripción y caracterización de los impactos.

Al menos para las interacciones o impactos significativos y muy significativos, se efectuará una descripción, con valoración y caracterización, de los mismos. A tal efecto puede atenderse a las definiciones contenidas en el Anejo 1 (Conceptos técnicos) del R.D. 1131/1988. Se clasificarán según su probabilidad de ocurrencia, signo (positivo o negativo), momento en que tienen lugar (simultáneamente al desarrollo del plan o diferidos en el tiempo), si sus efectos son directos o indirectos, extensión, duración, reversibilidad, recuperabilidad, magnitud y posibilidad de adoptar medidas correctoras.

Posteriormente se calificarán los impactos significativos y muy significativos como compatibles, moderados, severos o críticos, de acuerdo con las definiciones dadas en el Anejo 1 de R.D. 1131/1988.

En todo caso, la metodología utilizada para la evaluación deberá hacerse explícita, señalando, en su caso, las dificultades técnicas, de conocimiento y/o experiencia encontradas para valorar los impactos y cómo se han superado esas incertidumbres.

Se identificarán y valorarán de modo específico las afecciones sobre los siguientes valores ambientales:

- Repercusión sobre aquellas especies de flora que se encuentren protegidas en cualquiera de las categorías legalmente vigentes y de las especies endémicas.
- Afección a las especies de fauna sometidas a algún régimen de protección.
- Afección y compatibilidad con la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, en especial del Parque Natural de las Dunas de Liencres, además del LIC 1300004



Dunas de Liencres y Estuario del Pas y LIC 1300010 Río Pas, así como con las zonas potenciales para la recuperación de hábitats de interés.

- Afección en la zona de dominio público y policía de cauces del río Pas y río Carrimont, y los arroyos del Cuco, del Valle, del Monte, de la Cobriza, de la Geda y San Pedro.
- Afecciones al sistema hidrológico que pudieran inducir modificaciones relevantes o contaminación de los flujos naturales superficiales o subterráneos.
- Repercusiones por inundabilidad de la zona, hasta avenidas de T500.
- Efectos inducidos por la modificación en el régimen de recarga de acuíferos y de la escorrentía superficial.
- Afección al patrimonio histórico-artístico, cultural y arqueológico.
- Afección acústica a la población (entendida como superación de los índices de inmisión de ruido establecidos para cada área acústica, conforme a los reglamentados en el R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido). Se considerarán las futuras infraestructuras viarias de alta capacidad planificadas dentro del municipio por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.
- Valoración de la adecuación del nivel de protección frente a la contaminación lumínica previsto por el Plan para las áreas clasificadas como de protección especial, basadas en lo previsto en la Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de prevención de la contaminación lumínica.
- Impacto paisajístico.

3.3 Impactos residuales y evaluación del impacto global.

Finalmente se indicarán cuáles son los impactos residuales (que previsiblemente permanecerán después de aplicadas las medidas protectoras y correctoras) y se efectuará una valoración del impacto global.

4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental propondrá el establecimiento de medidas correctoras y de prevención para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar o compensar cualquiera de los efectos significativos negativos identificados.

Las medidas propuestas serán incorporadas al plan general con el grado de detalle descriptivo, cartográfico y económico necesario para su perfecta interpretación y ejecución durante las fases de desarrollo del plan y en los lugares o para las acciones en que se prevean. Quedarán debidamente incluidas en los documentos del Plan que les correspondiera.

Las medidas a aplicar se dividirán en: Medidas Protectoras, Medidas Correctoras y Medidas Compensatorias.

Deberá valorarse la necesidad de establecer criterios y directrices ambientales generales para el diseño, en fases posteriores del plan, de medidas protectoras, correctoras o compensatorias para el futuro (como, por ejemplo, la indicación de zonas donde futuras localizaciones de actuaciones son aceptables, problemáticas o inaceptables).

5. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.

El programa deberá contener: la definición de los objetivos del control, la identificación de sistemas, aspectos o variables ambientales afectados que deben ser objeto de seguimiento y el diseño de los programas de supervisión, vigilancia e información del grado de cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.



También establecerá los contenidos y periodicidad de los informes de seguimiento que hayan de trasladarse al órgano ambiental por parte del promotor.

6. DOCUMENTO DE SINTESIS.

El Documento de Síntesis de la información facilitada en virtud de los apartados precedentes del Informe de Sostenibilidad Ambiental resumirá el mismo de forma sumaria y en términos asequibles a la comprensión general. Su extensión no superará las 25 páginas. En concreto incluirá las conclusiones relativas a las características del medio y a la repercusión del plan en el mismo, la propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental y tratará los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Justificación de la alternativa seleccionada
- Descripción de la solución adoptada para el plan
- Características ambientales del territorio y valoración del inventario ambiental
- Descripción y calificación de los efectos más significativos
- Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias, con indicación de la viabilidad de las mismas
- Programa de seguimiento o vigilancia ambiental.

También describirá resumidamente la metodología seguida para la evaluación ambiental.

7. CARTOGRAFIA Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

La documentación se proporcionará en soporte papel y en CD, donde se almacenarán tanto los textos como los diversos planos que sean suministrados. La información cartográfica se debe suministrar en formato SIG y georreferenciada.

A. CARTOGRAFÍA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

a) Cartografía del Plan General de Ordenación Urbana

- Plano de ordenación del planeamiento vigente
- Plano de ordenación del planeamiento propuesto
- Plano de ordenación de las alternativas de planeamiento propuesto estudiadas (salvo que se acredite que la única alternativa a la propuesta es la alternativa 0)

Los planos anteriormente referidos que se aporten vendrán firmados por sus autores, con expresión de la denominación del trabajo, título y número del plano, escala, fecha y fase del planeamiento de que se trate, así como promotor y equipo redactor. Serán coincidentes en todos sus extremos con los correspondientes planos del plan urbanístico en redacción, sin adaptación de ningún tipo como consecuencia de su incorporación a la documentación del I.S.A. requerido en el procedimiento de evaluación ambiental. Dichos planos deberán incluir tanto la clasificación como la calificación urbanística, así como las infraestructuras que sean precisas para el desarrollo del plan.

- Plano de comparación de la estructura general del plan vigente y la estructura general de la alternativa seleccionada

Este Plano deben permitir obtener una imagen de conjunto de todo el Plan en el territorio en el que éste se emplaza, siendo obligatorio incluir tanto la clasificación como la calificación urbanística y las infraestructuras necesarias. Se debe apoyar en una ortofoto a color y a escala 1/10.000.

- Plano de información del suelo rústico de la totalidad del municipio

b) Cartografía ambiental

- Plano de geología, hidrogeología y vulnerabilidad de acuíferos



- Plano de procesos y riesgos (inundabilidad, riesgos geotécnicos, etc.) Con respecto a la cartografía de riesgos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 15.2 de la Ley 8/2007 del Suelo
- Plano de hidrología
- Plano de capacidad agrológica de los suelos
- Plano de vegetación
- Plano de fauna y habitats
- Plano de espacios naturales protegidos
- Plano de paisaje: unidades paisajísticas, intervisibilidad,
- Simulaciones paisajísticas

Serán complementarias para el análisis paisajístico. Para las mismas se elegirán las localizaciones de mayor frecuentación y/o aquellas desde las que se perciba el mayor impacto visual. Estarán basadas en un MDT y permitirán obtener una idea aproximada del efecto paisajístico de cada uno de los sectores de desarrollo previstos en el Plan. Las simulaciones se elaborarán considerando que el desarrollo urbanístico se produce con las edificabilidades y volumetrías máximas permitidas por las determinaciones del Plan y las Ordenanzas de aplicación.

- Plano de patrimonio histórico-artístico, arqueológico y cultural
- Plano de usos actuales del territorio (incluyendo actividades del sector primario, industriales, extractivas, educativas, sanitarias, de servicios,)
- Plano de ruido
- Plano de infraestructuras (viarias, ferroviarias, gestión de residuos, redes de agua, energía, etc.)

La cartografía ambiental referida anteriormente podrá llevar esta u otra denominación equivalente y podrá formarse agrupando en un solo plano más de uno de los expresados, siempre y cuando sea coherente y su acumulación no induzca errores de interpretación. La escala de representación de la cartografía ambiental será la 1/25.000 o mayor, salvo que no existiera cartografía oficial a dicho nivel de detalle, en cuyo caso se empleará la existente para el inventario ambiental. En todo caso, la escala de trabajo para cartografiar las afecciones será la E:1/5.000 o mayor.

c) Cartografía de síntesis

- Plano de Síntesis del Inventario Ambiental

Reflejará los valores más relevantes del ámbito de estudio desde el punto de vista medioambiental.

- Plano de Impactos (o afecciones)

Cartografiará los diferentes impactos que la aplicación del Plan producirá sobre el territorio afectado.

- Plano de Medidas Correctoras

Cartografiará las medidas protectoras, correctoras o compensatorias definidas y presupuestadas en el Plan para evitar, reducir o compensar sus efectos negativos sobre el territorio afectado.

B. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

Los equipos redactores podrán incorporar en el I.S.A., como anejos o información complementaria, cuantos estudios específicos hayan sido elaborados al objeto de cumplir con alguno de los contenidos obligados del Informe, tales como estudios paisajísticos, de incidencia acústica, etc., que hayan permitido un mejor y mayor conocimiento de las características ambientales del medio, los posibles efectos significativos del plan, la viabilidad y eficacia de ciertas medidas correctoras, o cualquier otro aspecto de interés. El soporte y formato de esta documentación serán los mismos establecidos para el resto de informe.

Específicamente, formarán parte de la documentación complementaria dos apartados:

- Consideraciones ambientales resultantes de la participación pública.
- Limitaciones del contenido y alcance del ISA.



III. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS

Para la mejor integración de los requerimientos ambientales en el planeamiento a aprobar, se señalan los criterios ambientales estratégicos que habrán de ser tenidos en cuenta para valorar los efectos significativos que el PGOU propuesto pueda tener sobre el medio ambiente. Su grado de cumplimiento, o mayor aproximación al objetivo, determinarán la mayor aceptabilidad del plan.

Los criterios ambientales se estructuran atendiendo a los objetivos pretendidos para cada uno de los ámbitos de intervención o factores ambientales a considerar. Se indican a continuación los criterios y objetivos generales, y en la tabla que sigue los específicos para los diferentes factores ambientales junto con los indicadores aplicables.

Criterios Generales

- Pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria, estatal o autonómica en materia de medio ambiente, o para la integración de consideraciones ambientales que promuevan el desarrollo sostenible en el ámbito del plan.
- Medida en que el plan establece un marco de sostenibilidad para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o la asignación de recursos.
- Grado de influencia del plan en otros planes o programas de aplicación en su ámbito municipal, así como interacciones en territorios contiguos. Respeto de las delimitaciones de dominio público y sus zonas de servidumbre.
- Coherencia con las zonas adyacentes e, incluso, con los planeamientos de los términos limítrofes, para asegurar una ordenación concordante a nivel regional.

IV. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

El objetivo de los indicadores, en una primera aproximación, es verificar el cumplimiento por el planeamiento de los objetivos fijados en su redacción. En el presente documento se proponen una serie de indicadores básicos para cada ámbito o factor ambiental que se detallan en la tabla de criterios e indicadores.

TIPO	CRITERIO AMBIENTAL	INDICADOR
<p>Ocupación del suelo</p>	<p>Detectar las demandas existentes en materia de suelo destinado a vivienda, actividades económicas, equipamientos, infraestructuras territoriales, etc.</p> <p>Coordinar la planificación y la gestión urbanística entre municipios, con especial incidencia en las zonas de contacto con ayuntamientos limítrofes, en especial con el de Santa Cruz de Bezana, contactos de Liencres con Soto de la Marina y de Boo con Mompía.</p> <p>Fomentar la optimización funcional y el reciclaje de los tejidos urbanos existentes, favoreciendo la rehabilitación, reestructuración y renovación de los espacios deteriorados, infrutilizados, marginales e intersticiales.</p> <p>Priorizar los desarrollos urbanísticos sobre espacios antropizados; valorando el Plan de Ordenación del Litoral, tener en cuenta las Áreas Periurbanas, así como las de Modelo Tradicional.</p> <p>Realizar un adecuado diagnóstico ambiental del municipio que permita determinar la capacidad de acogida del territorio, identificando las zonas de riesgo, las áreas frágiles o vulnerables, las de mayor calidad ambiental, las que pueden ejercer un efecto tampón, etc.</p> <p>Priorizar la estructura compacta y aquellos modelos urbanísticos y tipologías arquitectónicas que permitan alcanzar una mayor complejidad de usos y que generen menos consumo de suelo y de recursos energéticos e hídricos, respetando en la medida de lo posible los modelos identitarios existentes.</p> <p>Planificar y gestionar conjuntamente los usos del suelo y la obtención de las infraestructuras y dotaciones necesarias para su adecuado desarrollo. Valoración de la necesidad de reserva de suelo para la construcción de un centro de salud.</p> <p>Reservar los necesarios corredores para las futuras infraestructuras viarias alta capacidad planificadas dentro del municipio por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, y de una zona específica para depósito controlado de tierras destinado al vertido de inertes de la zona.</p> <p>Planificar zonas periféricas de protección, evitando soluciones bruscas en el territorio entre ámbitos urbanizados y zonas protegidas o de riesgos; establecer un régimen de usos, actividades e instalaciones compatible con la protección.</p> <p>Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico y fragilidad, estableciendo una red de espacios de interés natural conectada con la red de espacios libres urbanos.</p> <p>Ordenar adecuadamente la globalidad del suelo rústico en atención a sus valores intrínsecos, paisajísticos y ecológicos como parte de un sistema territorial más amplio con el objetivo de conseguir una adecuada gestión ambiental del territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Superficie -en relación a la total del municipio- de suelo urbano (incluidos sistemas generales) + suelo urbanizable (incluidos sistemas generales) + suelo ocupado por sistemas generales en suelo no urbanizable, con el planeamiento vigente y con el propuesto. Superficie de suelo urbano por habitante (residencial, industrial y otros usos) consumido y capacidad edificatoria del suelo urbano vacante. Superficie de suelo urbanizable por habitante (residencial, industrial y otros usos) desarrollado y capacidad edificatoria del suelo urbanizable propuesto. Numero de viviendas ejecutadas y ocupadas. Diferenciando en cada clase de suelo. Cambios en la ocupación del suelo diferenciando: superficies artificiales, tierras de labor y cultivos agrícolas, praderas y pastizales, bosques y matorrales boscosos, suelo improductivo, humedales y láminas de agua. Superficie destinada a zonas periféricas de protección de los bienes o valores ambientales y del patrimonio.
<p>Ciclo del agua</p>	<p>Calcular los consumos de agua del desarrollo propuesto y condicionarlo a la garantía de disponibilidad de suministro. Evaluar especialmente la capacidad de almacenaje y suministro de agua potable del sistema para la población.</p> <p>Proteger los recursos hídricos y minimizar el consumo de agua derivado del planeamiento mediante estrategias de ahorro del agua.</p> <p>Asegurar la protección de los acuíferos y fuentes termales, delimitando y protegiendo las zonas de recarga.</p> <p>Prevenir los riesgos hidrológicos. Delimitar las zonas inundables y regular estrictamente los usos y las edificaciones en dichas zonas. Proponer planes de encauzamiento cuando esas zonas afecten a suelos clasificados como urbanos.</p> <p>Reducir la impermeabilización del suelo en los procesos urbanísticos, promoviendo el mantenimiento de la porosidad y permeabilidad natural de los terrenos con soluciones que provoquen una mínima afección al ciclo hidrológico natural.</p> <p>Preservar el carácter natural de los ríos, arroyos y otros cursos de agua superficiales, así como el de su vegetación asociada. Definir condiciones de cumplimiento en las actuaciones de desarrollo del planeamiento que afecten a cursos de agua.</p> <p>Impulsar la aplicación de nuevas tecnologías, la renovación de las redes así como la implantación de redes de evacuación de aguas residuales de tipo separativo.</p> <p>Asegurar la depuración de las aguas residuales antes de su vertido, previendo sistemas de depuración ligados a la generación de los vertidos (polígonos industriales, poblamiento diseminado, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Superficie por usos dominantes, de suelos urbanos y urbanizables, que se sitúan en zonas inundables, antes y después del plan. Demanda total municipal de agua (m³ trimestre, m³ año). Distribución sectorial del consumo de agua, considerando residencial, industrial y otros (espacios libres, dotaciones y otros servicios municipales). Vertidos (m³ por habitante equivalente al trimestre y al año). Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora. Número de habitantes equivalentes vertidos para los usos residencial e industrial. Calidad del agua de los ríos y biodiversidad piscícola.

TIPO	CRITERIO AMBIENTAL	INDICADOR
<p>Calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, luminica y electromagnética)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evitar la localización de nuevos usos residenciales o vinculados en las proximidades de áreas industriales, canteras o carreteras (actuales o futuras) generadoras de emisiones contaminantes en relación con la calidad atmosférica y el ruido. Imponer bandas de protección o restricción a ciertos usos en el entorno de instalaciones o áreas con usos especialmente sensibles (sanitarios, educativos, culturales, etc.). Crear espacios amortiguadores, con áreas arboladas, en el entorno de actividades contaminantes y en especial como separación entre la zona residencial urbana y la zona industrial, de manera que se minimicen las molestias a la población. Regular las condiciones de proyecto e instalación de la red de alumbrado público y de los alumbrados exteriores privados al objeto de prevenir y reducir la contaminación luminica de acuerdo a la Ley 6/2006 de prevención de la Contaminación Luminica de Cantabria, así como disminuir el consumo energético. Ordenar adecuadamente las instalaciones de radiocomunicación y de transporte de energía eléctrica con el objeto de minimizar sus efectos sobre seres vivos y el paisaje. Evitar la contaminación luminica de los espacios protegidos dentro del Termino municipal en especial del Parque Natural de las Dunas de Liencres, así como el LIC 1300004 Dunas de Liencres y Estuario del Pas y LIC 1300010 Río Pas. 	<ul style="list-style-type: none"> Superficie municipal gravada por servidumbres acústicas de las infraestructuras de transporte. Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústica para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en las mismas. Número y potencia de antenas e instalaciones de telefonía móvil localizadas en zonas pobladas. Superficie destinada a bandas de protección de la población contra los diferentes tipos de contaminación. Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación luminica. Superficie municipal iluminada con criterios de prevención de la contaminación luminica respecto de la total cubierta por la red de alumbrado público. Superficie municipal iluminada dentro de espacios protegidos.
<p>Biodiversidad, patrimonio natural y medio rural</p>	<ul style="list-style-type: none"> Excluir de la urbanización los ámbitos incompatibles con ella de la red de espacios naturales protegidos y programar medidas preventivas para la preservación de zonas potenciales para la recuperación de hábitats de interés. Conservar y mejorar la conectividad biológica, delimitando los corredores de hábitats necesarios para garantizar la conectividad de las redes de espacios de interés natural. Proteger la biodiversidad y los valores naturales a través de la normativa urbanística, ordenando y regulando dichos elementos para garantizar su preservación. Completar y aproximar los valores naturales y paisajísticos del territorio. Planificar actuaciones de mejora de las condiciones del medio rural (telecomunicaciones, equipamientos y dotaciones, infraestructuras propias, etc.). Fomentar la rehabilitación del patrimonio edificado en el suelo no urbanizable y en los núcleos rurales para contribuir a mantener la población local y el modelo de ocupación tradicional. Preservar y proteger el suelo agrario y forestal de mayor potencial productivo en aquellas áreas cuyo uso actual predominante sean las producciones primarias o puedan servir de soporte físico para la continuidad de explotaciones prioritarias. Destinar a los desarrollos urbanísticos las zonas de menor calidad paisajística, tanto en el interior de los núcleos como en el resto de zonas objeto de planeamiento. Se evitará la clasificación de suelos urbanizables en los espacios de mayor calidad visual del paisaje. Considerar la fragilidad paisajística como factor limitativo para la localización de actuaciones con impacto significativo en zonas con cuencas visuales amplias o de alta frecuentación. Preservar los valores paisajísticos de interés especial (estéticos y culturales), el patrimonio arquitectónico y la identidad de los núcleos y municipios, incorporando las determinaciones adecuadas para que las construcciones e instalaciones se adapten al ambiente donde estén situadas. Ordenar adecuadamente los bordes de los tejidos urbanos y los espacios periurbanos. Programar actuaciones de corrección de impactos o prevención de riesgos (revegetación, recuperación de márgenes de ríos, restauración de canteras, integración paisajística, ...) que permitan proteger, mejorar y recuperar los elementos y paisajes de interés. 	<ul style="list-style-type: none"> Hábitats protegidos en razón de su valor ambiental presentes en el territorio y superficie total ocupada por cada uno de ellos. Superficie de nuevos corredores ecológicos generados por el plan. Superficie de espacios de elevado valor ecológico recuperados (riberas, marismas, bosquetes de frondosas autóctonas, ...). Superficie de parques públicos y zonas verdes por habitante, antes y después del plan. Nuevos equipamientos, dotaciones e infraestructuras construidos en las zonas rurales.
<p>Paisaje</p>		<ul style="list-style-type: none"> Superficie de suelo protegida en base a su calidad paisajística. Nº de intervenciones, superficie y volumen de edificación de las actuaciones urbanísticas previstas y ejecutadas en áreas de alta calidad paisajística. Superficie y volumen de crecimientos urbanísticos en zonas de alta fragilidad visual. Nº de acciones de integración paisajística acometidas e inversión llevada a cabo.

TIPO	CRITERIO AMBIENTAL	INDICADOR
<p>Patrimonio histórico, artístico y cultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Preservar el patrimonio histórico-artístico (entornos y lugares históricos, elementos arqueológicos, edificios históricos, patrimonio industrial, etc.), estableciendo expresamente en el planeamiento zonas de afección. • Fomentar los activos artísticos y culturales singulares, favoreciendo su puesta en valor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de elementos del patrimonio histórico, artístico y cultural intervenidos para su conservación y puesta en valor. • Superficie de espacios públicos destinada al conocimiento, difusión y promoción de patrimonio cultural, del arte y de la etnografía. • Nº de edificios, monumentos u otros elementos de interés local catalogados y protegidos.
<p>Riesgos naturales y antrópicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Localizar los nuevos crecimientos urbanísticos fuera de los suelos expuestos a riesgos, tanto naturales como antrópicos. • No generar con el modelo propuesto nuevos riesgos ni incrementar los existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie y población afectadas por riesgos naturales y tecnológicos (% respecto al término municipal, desglosada por cada tipo: urbano, urbanizable, rústico).
<p>Movilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la demanda de desplazamiento (población, flujos, intensidades, necesidades de aparcamiento...) y resolver, mediante el nuevo modelo propuesto, las carencias de la red e infraestructuras de movilidad. • Definir una red viaria convenientemente jerarquizada atendiendo a su especialización funcional, creando mallas de circulación conectadas a la vialidad preexistente. • Evitar modelos de crecimiento que se apoyen en su mayor parte en la accesibilidad a través de carreteras de la red estatal o de la red autonómica, especialmente cuando esas carreteras constituyan variantes de población. • Priorizar la conectividad, accesibilidad, uso y disfrute de las dotaciones y espacios libres y equipamientos de uso público. • Facilitar y acortar los itinerarios a pie, o de otra naturaleza como las rutas ciclistas, evitando el efecto barrera de las infraestructuras, mejorando la seguridad y el confort de los recorridos e implantando medios de apoyo. • Fomentar la creación de aparcamientos subterráneos ligados a la vivienda, reduciendo la presencia de vehículos en el espacio público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de la superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte (% respecto al término municipal). <ul style="list-style-type: none"> - (Superficie de uso peatonal / superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100. - (Superficie acondicionada a bicicletas / superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100. - Longitud de itinerarios específicos para bicicletas. - (Superficie de uso y reserva a transportes públicos / superficie municipal dedicada a infraestructuras de transporte) x 100. - Metros cuadrados de aparcamiento en superficie pública (en zonas residenciales, industriales y en terciario /rotacional).
<p>Gestión de materiales y de residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perseguir el equilibrio de tierras en el desarrollo urbanístico, para evitar la generación de residuos y la necesidad de nuevos vertederos. Dicho equilibrio no deberá entenderse únicamente como global del plan, sino que habrá de pretenderse también circunscrito temporalmente a cada una de sus fases de desarrollo. • Proponer una ubicación adecuada para vertedero de tierras inertes de excavación capaz de acoger los excedentes del plan (salvo que se justifique convenientemente la falta de necesidad o la utilización de uno existente con capacidad de recibir las previsiones del nuevo planeamiento). Si fuesen precisas, proponer las localizaciones más adecuadas para las instalaciones de recogida de residuos (sólidos urbanos, industriales y de demolición y construcción). • Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos, impulsando los sistemas de recogida selectiva. • Coordinar los programas de restauración de canteras y otros espacios degradados con los planes municipales de tratamiento de los residuos de la construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos urbanos (Kg/habitante y año). • Gestión de residuos sólidos urbanos (Tm/año y distribución entre vertedero, incineración, reutilización y reciclaje). • Generación de residuos peligrosos (Tm/año). • Volumen de material excedentario resultante de las obras de urbanización y edificación en desarrollo del planeamiento propuesto. Gestión por tipo y destino de los excedentes. • % de residuos de la construcción reciclados en obra o en lugares autorizados antes y después del plan.
<p>Eficiencia energética</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar la planificación y el crecimiento urbanístico a los recursos existentes y previstos, garantizando la viabilidad del suministro. • Incorporar criterios bioclimáticos en la planificación urbanística de la edificación (ubicación, orientación, tipología, entorno, ...), delimitando adecuadamente las áreas edificables para permitir la máxima captación de energía solar e iluminación natural. • Intervenir en las características de la red de alumbrado público y de los alumbrados exteriores privados, así como en las instalaciones de calefacción, con el fin de minimizar el despilfarro energético. • Introducir en las ordenanzas municipales determinaciones de obligado cumplimiento dirigidas al fomento de las energías renovables y la eficiencia y ahorro energéticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo total de electricidad y gas y distribución por sectores (municipal, residencial, industrial, servicios). • Número, tipo y capacidad de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables disponible en el municipio.



V. MODALIDADES DE INFORMACION Y CONSULTA. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS

Las actuaciones de información y consulta que corresponden al promotor incluirán, al menos, las siguientes:

- Exposición Pública previa, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de tirada y amplia difusión regional, del Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo conjuntamente con el documento de Presupuestos iniciales y orientaciones básicas (Avance) del Plan General de Ordenación Urbana del municipio aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, y otorgando un plazo de 1 mes para examinar ambos documentos y realizar sugerencias y observaciones.
- Información Pública y Consultas, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de tirada y amplia difusión regional, del Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con el documento de Plan General de Ordenación Urbana del municipio aprobados inicialmente, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, otorgando un plazo de 45 días para examinar ambos documentos y realizar alegaciones y observaciones.

En esta fase se realizarán consultas individualizadas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, utilizando al efecto medios convencionales, telemáticos o cualquier otro que acredite la realización de la consulta y faciliten el texto íntegro del Plan General y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, dando igualmente un plazo de 45 días para examinar ambos documentos y emitir los informes y contestaciones pertinentes.

- En ambas informaciones públicas los documentos se expondrán públicamente en formato papel en las oficinas municipales.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

Se han identificado como Administraciones Públicas afectadas, y se consultará, al menos, a las siguientes:

1. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Delegación del Gobierno en Cantabria
- Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento
- Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente
- Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente
- Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento
- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento

2. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Dirección General de Biodiversidad
- Dirección General de Desarrollo Rural
- Dirección General de Cultura
- Dirección General de Medio Ambiente
- Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
- Dirección General de Protección Civil



- Dirección General de Urbanismo
- Dirección General de Carreteras, Vías y Obras
- Secretaría General de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría General de la Consejería de Sanidad
- Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social
- Secretaría General de la Consejería de Educación
- Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia

3. ADMINISTRACIÓN LOCAL. AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
- Ayuntamiento de Torrelavega
- Ayuntamiento de Piélagos
- Ayuntamiento de Camargo
- Ayuntamiento de Astillero
- Ayuntamiento de Villaescusa
- Ayuntamiento de Miengo
- Ayuntamiento de Polanco
- Ayuntamiento de Puente Viesgo
- Ayuntamiento de Castañeda

PÚBLICO INTERESADO

Se consultará de forma particularizada, al menos, a las personas jurídicas sin ánimo de lucro (artículo 10.2.b de la Ley 9/2006) que se indican a continuación:

- ARCA
- Ecologistas en Acción
- Asociación Costa Quebrada.

Se consultará también, al menos, a las siguientes EMPRESAS que gestionan servicios públicos afectados por la aprobación del Plan:

- Empresa de Suministro de Energía Eléctrica
- MARE



ANEXO II

RESULTADO DEL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PIÉLAGOS

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas han sido los siguientes:

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Delegación del Gobierno (contestación 31/07/2007).
- Demarcación de Carreteras de Cantabria (contestación 01/08/2007).
- Demarcación de Costas en Cantabria (contestación 12/07/2007).
- Confederación hidrográfica del Norte (contestación 11/07/2007).
- FEVE (sin contestación).

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (contestación 17/07/2007).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (sin contestación).
- Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua (contestación 27/08/2007).
- Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte (sin contestación).
- Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (contestación 01/08/2007).
- Secretaría General de la Consejería de Educación (sin contestación).
- Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (contestación 16/07/2007).
- Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (sin contestación).
- Secretaría General de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (contestación 17/07/2007).
- Secretaría General de la Consejería de Industria (contestación 16/07/2007).

ADMINISTRACIÓN LOCAL. AYUNTAMIENTOS AFECTADOS.

- Ayuntamiento Piélagos (contestación 13/07/2007).
- Ayuntamiento Puente Viesgo (sin contestación).
- Ayuntamiento Castañeda (sin contestación).
- Ayuntamiento Torrelavega (contestación 30/07/2007).
- Ayuntamiento Camargo (contestación 03/09/2007).
- Ayuntamiento de Astillero (sin contestación).
- Ayuntamiento de Villaescusa (sin contestación).
- Ayuntamiento de Miengo (sin contestación).
- Ayuntamiento de Polanco (sin contestación).
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (contestación 17/07/2007).



PÚBLICO INTERESADO

- ARCA (sin contestación).
- Ecologistas en Acción (sin contestación).
- Costa Quebrada (sin contestación).
- Departamento de Geografía de la Universidad de Cantabria (sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

El escrito señala que el término municipal se encuentra en parte en el ámbito territorial de los espacios naturales protegidos de Cantabria. En concreto afecta al Parque Natural de las Dunas de Liencres (y a sus instrumentos de ordenación), al LIC 1300004 Dunas de Liencres y Estuario del Pas, y al LIC 1300010 Río Pas.

En cuanto a recomendaciones a tener en cuenta para el documento de referencia, se hacen las siguientes;

- Descripción del medio físico y biológico del ámbito de aplicación del proyecto, conteniendo al menos: estudio de la vegetación existente, con análisis especial de aquellas especies de flora que se encuentren protegidas en cualquiera de las categorías legalmente vigentes y de las especies endémicas; estudio de la fauna del entorno del ámbito de aplicación del proyecto, atendiendo especialmente a aquellas especies sometidas a régimen de protección; estudio geomorfológico, litológico e hidrológico.
- Análisis de la afección de la actividad u obra propuesta sobre la vegetación, fauna, geomorfología, litología, calidad del suelo y del agua.
- Valoración del impacto paisajístico.
- Plan de seguimiento de los impactos previstos en el informe de Impacto Ambiental, así como de otros no detectados en la fase previa de estudio.

Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

La Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria plantea la necesidad de que el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Piélagos contemple una reserva de espacio y suelo suficiente para la construcción de un Centro de Salud en aquella zona en la que se vaya a producir un mayor crecimiento poblacional, ya que el crecimiento propuesto supone en el ordenamiento sanitario actual una Nueva Zona Básica de Salud.

La Dirección General de Salud Pública por su parte, hace las siguientes sugerencias;

- Establecimiento de una zona de separación entre la zona residencial urbana y la zona industrial de manera que se minimicen las molestias a la población.
- Las actividades de Industrias alimentarias, si las hubiera, estén ubicadas en zonas donde el riesgo de contaminación, sea bajo.
- El agua captada con destino al abastecimiento humano ha de ser sometida al tratamiento de potabilización para que sea apta para el consumo humano, así mismo las infraestructuras de los abastecimientos de agua deben estar señalizadas y suficientemente protegidas.
- Se tenga en cuenta que el agua distribuida en las empresas habrá de ser agua sometida a los pertinentes sistemas de potabilización y se lleve a cabo la correcta depuración de las aguas residuales generadas en las empresas antes de su conexión al saneamiento del Bajo Miera.
- Se tenga en cuenta la posible existencia de manantiales a lo largo de las sendas que pueden ser utilizados directamente por los usuarios, o pueden ser utilizados para abastecer fuentes que formen parte de la senda; en ese caso, es conveniente informar a los usuarios de que el agua procedente



de los manantiales, al no estar tratada, no presenta garantía sanitaria.

Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda.

No se hacen observaciones ni se formulan sugerencias.

Secretaría General de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos europeos.

Indica que no hay sugerencias ni propuestas por su parte.

Secretaría General de la Consejería de Industria.

No realiza ninguna sugerencia.

Confederación Hidrográfica del Norte.

El informe indica que las obras correspondientes al proyecto se desarrollan en zonas de dominio público y policía de cauces de los ríos;

- o Río Pas
- o Río Carrimónt
- o Arroyo del Cuco
- o Arroyo del Valle
- o Arroyo del Monte
- o Arroyo de la Cobriza
- o Arroyo de la Geda
- o Arroyo de San Pedro

La actuación produce impactos que se consideran severos, tanto en el paisaje como en la calidad de las aguas. Por ello propone que el Plan deberá;

- Definir las zonas inundables y proponer planes de encauzamiento cuando afecten a suelos clasificados como urbanos.
- Concretar los recursos hídricos que se emplearán en el abastecimiento de agua a la población prevista.
- Incluir el tratamiento integral de las aguas residuales de todo el municipio.

Añade que se tendrá en cuenta;

- Todas las obras o instalaciones de nueva implantación necesitarán autorización de la CHN. En todo caso deberá respetarse la zona de servidumbre.
- La calidad de las aguas superficiales de la zona es, en la propuesta del Plan Hidrológico Norte II, A2 en su aptitud para el consumo humano y apta para salmónidos en cuanto a la vida piscícola.
- La calidad de las aguas subterráneas es A2, lo que deberá considerarse en la instalación de los elementos de depuración previos al vertido que en caso de realizarse de forma directa o indirecta a cauce público necesitará autorización del Organismo de cuenca.
- El abastecimiento de agua a las instalaciones, ya sea superficial o subterránea, necesitará la correspondiente concesión administrativa.

El escrito concluye con la legislación que en todo caso se tendrá que respetar.

Demarcación de Costas.

El escrito presenta las siguientes consideraciones;

1.- El PGOU deberá regular los usos de forma acorde con las condiciones y limitaciones que prevé la Ley de Costas, en el dominio público marítimo terrestre y toda la zona de servidumbre de protección.



2.- Los planos deberán contener la representación del deslinde provisional vigente del dominio público marítimo terrestre, así como el límite interior de la zona de servidumbre de protección. Se solicitarán por el Ayuntamiento a la Demarcación de Costas. En todo caso, debe de hacerse la advertencia de que las delimitaciones que resulten finalmente aprobadas mediante el procedimiento de deslinde previsto en la Ley de Costas tendrán preponderancia a todos los efectos sobre las provisionales disponibles en este momento.

3.- También deberá tenerse en consideración el artículo 30 de la Ley de Costas, que define la zona de influencia, así como el artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, sobre limitación de la edificabilidad y reserva de plazas de aparcamiento: la Memoria del PGOU deberá incluir una justificación al respecto.

4.- Se reiteran los criterios de coordinación con el planeamiento urbanístico comunicados al Ayuntamiento por esa Dirección General, que se encuentran reproducidos en el escrito presentado, en el sentido de considerar la elaboración del planeamiento urbanístico una excelente oportunidad para colaborar en la búsqueda de alternativas que permitan desalojar el dominio público y sus zonas de servidumbre. Por otra parte la propia Dirección de Costas ofrece abordar algunas actuaciones con el objetivo de la mejora y la transformación del borde marítimo, incluso y si se justifica, algunas más generales de transformación sostenible de la costa.

Demarcación de Carreteras del Estado.

El escrito señala que dentro del territorio municipal existen varios elementos cuya gestión es competencia de la Demarcación de Carreteras del estado en Cantabria; las carreteras nacionales N-634, N-623, N-611 y la autovía A-67.

De este modo propone que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria debe ser considerada administración afectada en el proceso de Evaluación Ambiental en curso.

Se señala que esa Demarcación tiene que informar durante la tramitación del planeamiento municipal en virtud de la legislación de carreteras.

Se propone que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se tengan en cuenta los efectos del desarrollo de la actuación sobre los siguientes aspectos y su repercusión en el medio ambiente;

- Consumo de energía.
- Consumo de recursos naturales, en particular de agua y suelo, sus usos y contaminación.
- Intensidad del transporte.
- Generación de residuos urbanos y peligrosos.
- Emisiones contaminantes a la atmósfera, al agua o al suelo (ruido, gases de efecto invernadero, etc.).
- Salud, calidad ambiental y consecuencias sobre las áreas pobladas.
- Cumplimiento de la normativa ambiental.
- Evaluación de los costes y beneficios económicos, medioambientales y sociales.
- Efectos acumulativos de otros proyectos de igual naturaleza y relacionados con el mismo espacio físico.
- Red Natura 2000.

Por último recuerda que, debido a la afección a espacios incluidos en la lista de los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva Hábitats), se requiere que el Plan o Proyecto sea sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación.

Delegación del Gobierno en Cantabria.

Después de una introducción, antecedentes y descripción de la documentación aportada, en el escrito se señala que se debe de considerar como administraciones afectadas en el proceso de Evaluación Ambiental a las siguientes;



- Demarcación de Costas en Cantabria, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Norte, también perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente.
- Demarcación de Carreteras en Cantabria, perteneciente al Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Ferrocarriles, de la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Aviación Civil, perteneciente al Ministerio de Fomento.

Además señala que se requerirá, de acuerdo con la legislación sectorial de aplicación, informe de esas cuatro administraciones arriaba mencionadas.

Se propone que en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se tengan en cuenta los efectos del desarrollo de la actuación sobre los siguientes aspectos y su repercusión en el medio ambiente;

- Consumo de energía.
- Consumo de recursos naturales, en particular de agua y suelo, sus usos y contaminación.
- Intensidad del transporte.
- Generación de residuos urbanos y peligrosos.
- Emisiones contaminantes a la atmósfera, al agua o al suelo (ruido, gases de efecto invernadero, etc.).
- Salud, calidad ambiental y consecuencias sobre las áreas pobladas.
- Cumplimiento de la normativa ambiental.
- Evaluación de los costes y beneficios económicos, medioambientales y sociales.
- Efectos acumulativos de otros proyectos de igual naturaleza y relacionados con el mismo espacio físico.
- Red Natura 2000.

Por último recuerda que, debido a la afección a espacios incluidos en la lista de los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva Hábitats), se requiere que el Plan o Proyecto sea sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación.

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

Se recibe escrito en el que se solicita una prórroga en la emisión de información al estar en curso de elaboración un estudio de consumos diarios por parte de esa Dirección General.

Posteriormente, con fecha de 6 de febrero de 2008, se recibe informe relativo a las infraestructuras tanto de abastecimiento como de saneamiento de gestión autonómica.

o Abastecimiento:

Actualmente el abastecimiento de Piélagos se realiza desde el Plan Pas. El caudal de tratamiento de agua potable de la ETAP es de 170 l/seg, que sirven para abastecer además a los municipios de Castañeda, Puente Viesgo, Miengo y Polanco.

Se están ejecutando obras para la mejora del abastecimiento, motivado por el aumento de la población, lo que se hace muy notorio en los meses estivales. En este sentido destacar las obras de la Autovía del Agua y su conexión con las fuentes de abastecimiento reguladas, así como el bitrasvase Ebro-Besaya, que afecta a este municipio.

Señala el informe que aunque no cabe hablar de una asignación concreta de caudales para cada municipio, se puede asumir un crecimiento de recursos para este municipio de un 2,81% anual, que quedaría supeditada a la ejecución de las infraestructuras para su distribución.

o Saneamiento:

Los diferentes núcleos del municipio de Piélagos están incluidos en el Sistema de Saneamiento Bahía de Santander y de la Cuenca Media del Pas-Pisueña.

Las infraestructuras de saneamiento ejecutadas o de próxima ejecución por el Gobierno de Cantabria, que afectan al municipio son;



- Saneamiento Integral de la Bahía de Santander. Fase III. EDAR.
- Saneamiento de la Cuenca Media del Pas-Pisueña. Fase I. Interceptor Puente Viesgo-Renedo.
- Proyecto Complementario nº1 del saneamiento de la Cuenca Media del Pas-Pisueña. Fase I. Interceptor Puente Viesgo-Renedo.
- Saneamiento de la Cuenca Media del Pas Pisueña. Fase III.

La EDAR de San Román del Saneamiento de la Bahía de Santander está dimensionada para 428.294 hab-eq en el año horizonte. La EDAR de Quijano por su parte, incluida dentro de las obras del Interceptor Puente Viesgo-Renedo, está dimensionada para 37.941 hab-eq en el año horizonte.

Por último, propone que la aprobación del Plan esté condicionada a la separación de las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua (red separativa).

Ayuntamiento de Piélagos.

El escrito refleja que el Ayuntamiento de Piélagos, que actúa como Promotor y como Administración informante, no hace ninguna aportación nueva al I.S.A..

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

En el escrito se hace referencia a la considerable extensión de los límites comunes de ambos municipios, lo que implica una especial transcendencia de lo que Piélagos planifique para Santa Cruz de Bezana.

Se señala que resulta imprescindible que se aborde la compatibilización de las dinámicas más básicas de movilidad, nudos de servicios, análisis de situaciones de conflicto en los contactos, estudios ecológicos que abarquen unidades que sobrepasen los límites administrativos, etc, incluyendo datos en la Memoria.

Se destaca de especial importancia el análisis de los contactos de Liencres con Soto de la Marina y de Boo con Mompía. Los contactos de Mortera con Prezanes y de Arce con Maoño se estiman de menor calado. En el escrito se entra en detalle de cada una de las situaciones de contacto que se estiman han de ser tratadas, que de norte a sur son;

- Liencres-Soto de la Marina.

Desde el punto de vista ambiental ambas localidades se insertan en una única unidad ambiental, pendiente de su desarrollo a través del PORN de Costa Quebrada, con lo que las soluciones de desarrollo entre ambas deberían de ser similares. Se señalan algunos aspectos a tener en cuenta como la incidencia del POL, de la nueva variante de carretera, clasificaciones de suelos urbanizables y rústicos, colindancias con los suelos urbanos así como las conexiones transversales Este-Oeste.

- Liencres-Prezanes.

Se considera necesario en principio una mayor protección de las áreas de encinares y plantear en el estudio ambiental un análisis ecológico que contemple un área mayor que el estricto ámbito municipal de Piélagos.

- Mortera-Prezanes/Mompía.

Se debería analizar el contacto del ámbito rústico agropecuario en el sur de Prezanes y al norte de Mompía con el núcleo urbano de Mompía, teniendo en cuenta la preservación de corredores ecológicos. A tener en cuenta también la estructura urbana de borde de Mortera, así como la futura variante de la carretera autonómica.



– Boo-Mompía.

Previsión de las zonas de contacto en los desarrollos que se encuentran en contacto con los desarrollos previstos en Santa Cruz de Bezana, además de tener en cuenta la capacidad del nudo de la A-67 en Mompía, así como de otros servicios como la estación de ferrocarril y el Hospital.

– Arce-Maoño.

Se considera preciso prever en la evaluación ambiental estudios y análisis necesarios con una visión algo más amplia que la marcada por el límite municipal de Piélagos. También habrá que tener en cuenta la explotación de las canteras de Arce y el ámbito de protección paisajística de Maoño. Por último propone, en la medida de lo posible, la voluntad de protección ambiental en el ámbito de Santa Cruz de Bezana para compatibilizarlo con los usos previstos en Piélagos.

Además de las cuestiones planteadas en los contactos de los núcleos, se añaden otra serie de consideraciones, que son;

- Se entiende más adecuado motivar las soluciones previas con una valoración anterior de alternativas reales y plausibles, y no justificar el modelo de planificación como un proceso de obtención de una solución razonable sin posibilidad de otra distinta.
- Aunque no sea una cuestión relativa a la evaluación ambiental, se hace constar que la delimitación de los límites administrativos municipales entre ambos municipios es muy distinta a los que constan en la documentación cartográfica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, destacando las discrepancias en el núcleo de Prezanes, en la Arnía, en las inmediaciones del hospital de Lienres y en el límite con Maoño.

Ayuntamiento de Torrelavega.

No se emiten sugerencias, propuestas o consideraciones al respecto.

Ayuntamiento de Camargo.

Se señala que el límite municipal de Piélagos que se grafía en los planos no coincide sensiblemente con el establecido en el Planeamiento Urbanístico de Camargo 1988-1996 y del 2002.